



Bellavista, 19 de febrero de 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N° 014-2024-DFIPA**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N°128-2024-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 31 de enero del 2024, mediante el cual adjunta el Oficio N° 008-2024-U.I.FIPA, del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO, quien remite la designación de Jurado Evaluador para Proyecto de Tesis, titulado: **“OPTIMIZACIÓN EN LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE GALLETAS PARA ALFAJOR PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA EMPRESA PRODUCTOS NATURALES AYZ LIFE SAC”**, presentado por los bachilleres de Ingeniería de Alimentos Srta. AREVALO LLATAS ADITA NOEMI y el Sr. MANRIQUE OBISPO DANTE ALEXANDER.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; dejando sin efecto, todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, el artículo 22° del precitado Reglamento, dispone que los miembros del jurado evaluador son designados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, formalizados por el Decano, quien emite la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, el artículo 23° del precitado Reglamento, establece que el jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del o los graduandos(s);

Que, en el mismo reglamento, el artículo 30° precisa que hay dos procedimientos para la titulación por tesis o trabajo de suficiencia profesional, detallándose en el incs. a) Sin Ciclo Taller de Tesis, b) Con Ciclo Taller de Tesis, c) Sin Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional y d) Con Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional;

Que, con Oficio de la Unidad de Investigación N° 008-2024-U.I.FIPA de fecha 30/01/24; se designa el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis sin Ciclo de Tesis: **“OPTIMIZACIÓN EN LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE GALLETAS PARA ALFAJOR PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA EMPRESA PRODUCTOS NATURALES AYZ LIFE SAC”**, presentado por los bachilleres de Ingeniería de Alimentos Srta. AREVALO LLATAS ADITA NOEMI y el Sr. MANRIQUE OBISPO DANTE ALEXANDER;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, EL JURADO EVALUADOR PARA EL PROYECTO DE TESIS titulado: “**OPTIMIZACIÓN EN LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE GALLETAS PARA ALFAJOR PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA EMPRESA PRODUCTOS NATURALES AYZ LIFE SAC**”, presentado por los bachilleres de Ingeniería de Alimentos Srta. AREVALO LLATAS ADITA NOEMI y el Sr. MANRIQUE OBISPO DANTE ALEXANDER, conformado por los siguientes docentes:

Dr.	DAVID VIVANCO PEZANTES	Presidente
Mg.	NESTOR GOMERO OSTOS	Secretario
Mg.	CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN	Vocal
Mg.	GERMAN SAÚL MARTINEZ TORRES	Suplente
Dr.	WILMER HUAMANI PALOMINO	Asesor

- 2° **EL JURADO EVALUADOR**, del Proyecto de Tesis deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, aprobado con Resolución N°150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023.

- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO– Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA